

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 2426/2018-VI**  
**EDICTO**

**Emplazamiento al tercero interesado.**

ANTONIO SALGADO GUDIÑO.

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2426/2018-VI**, PROMOVIDO. POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 80629, **POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MAURICIO SOLÍS CRUZ, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

En los autos del juicio de amparo **2426/2018-VI**, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 80629, por conducto de su apoderado legal Mauricio Solís Cruz, contra actos de **la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente y Actuario** adscrito, radicado en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**, se le ha señalado a usted como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.**

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Alexandra Nareth Marquina López.**

Rúbrica.

**(R.- 480645)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO:**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Sonia Alejandra Chavarría Hernández. En el juicio de amparo 659/2018, promovido por José Luis Flores Aguilar, contra actos del Juez de Control Rosa Celia Pérez González de la Ciudad de Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo a la tercera interesada Sonia Alejandra Chavarría Hernández. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia certificada de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 659/2018; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de marzo de dos mil diecinueve.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Martín Alfaro Mena.**

Rúbrica.

**(R.- 480054)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 59/2019, promovido por Edgar Quijada Escobar, por su propio derecho, contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1782/2009, por auto de veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Rodolfo Meza Avilés, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de marzo de 2019.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**

Rúbrica.

**(R.- 480060)**

---

**Estados Unidos Mexicanos.**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo**  
**1356/2018**  
**EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO INTERESADA: **Angélica Sánchez Sánchez.**

En los autos del juicio de amparo **1356/2018**, promovido por **Embotelladora Aga de México, sociedad anónima de capital variable**, en contra de actos del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "A", Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal y Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia, todos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se ordena emplazar por este medio a la parte tercero interesada **Angélica Sánchez**

**Sánchez**, como lo dispone el artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo Vigente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil diecinueve.

La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Blanca Lobo Domínguez.**

Rúbrica.

(R.- 480355)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370  
Amparo Indirecto 1160/2018  
EDICTO

**CARLOS ADRIÁN DELGADILLO PIÑA**

En el lugar donde se encuentre.

En el juicio de amparo **1160/2018-I** promovido por **Jesús Ian Martínez Meneses**, por su propio derecho, contra actos del **Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial de la Ciudad de Cuautla, Morelos**, que consisten en la **resolución de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en audiencia intermedia en la causa penal JCC/827/2017**; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en el edificio "B", tercer nivel, **Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 22 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 480341)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO:

Emplazamiento de la tercera interesada Laura Guadalupe Rivera Gallardo.

En el juicio de amparo **2107/2018-VII**, promovido por los quejosos **Beatriz Bustamante Ruíz, Gualberto Yerves Nava, Rosa María Ruíz Soto y Enrique Bustamante Palacios**, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra**, consistente en el ilegal emplazamiento en el expediente laboral 1735/2016, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada, el cual se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciado Cuauhtémoc Esquer Limón.**

Rúbrica.

(R.- 480557)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Se hace saber a los testigos Claudia Edith Díaz Castillo y Juan Luis Rangel Sánchez, que deberán comparecer ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en calle Río Lerma número 2610, colonia Nueva Americana, en Piedras Negras, debidamente identificados, a las **diez horas con veinticinco minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve**, para el desahogo de la diligencia de careos procesales a su cargo, en la causa penal 02/2014 del índice de esta autoridad judicial, apercibidos que de no presentarse en la fecha y hora indicadas, se desahogaran de manera supletoria.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 12 de marzo de 2019  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,  
con residencia en Piedras Negras.

**Lic. Siva Visnú López González.**

Rúbrica.

**(R.- 479889)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Por auto de dos de abril de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a los terceros interesados Carlos Jerónimo de Lucio Fernández, Juan Guillermo Castañeda Muciño y Grupo de Lucio, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días (hábiles), para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **2305/2018**, promovido por José Alberto Guzmán López, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, dos de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Esteban Omar Jiménez Fernández.**

Rúbrica.

**(R.- 480682)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Sección Amparo**  
**Mesa E**  
**Exp. 1584/2018**  
**EDICTOS.**

María Laura Mendoza Rodríguez, en representación de sus menores hijos Luis Ángel, Jonathan Michel y Ángel Gabriel, todos de apellidos Rodríguez Mendoza, promovió juicio de amparo 1584/2018, contra actos que reclama del **Juez Octavo de lo Familiar de Tecámac, Estado de México y otras autoridades**, consistente en el auto de diez de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 896/2016, del índice de la autoridad responsable.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron **las diez horas con dieciséis minutos del quince de febrero de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a Miguel Ángel Rodríguez Hernández, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario.

**Flavio Velázquez González.**

Rúbrica.

(R.- 480407)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

Juicio de amparo: D.A. 518/2018

Quejoso: CÁNDIDO AYALA FORTIZ

Tercero interesado: LUIS ALBERTO HOSCHSTRASSER ROLDÁN

Se hace de su conocimiento que Cándido Ayala Fortiz, promovió amparo directo contra la resolución de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés con sede en Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Luis Alberto Hoschstrasser Roldán, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía**

Rúbrica.

(R.- 480702)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
EDICTO

**LCC TORRE ROSA "A", ASOCIACIÓN CIVIL**, tercera interesada, en los autos del Amparo Directo 869/2018, promovido por **VÍCTOR RAÚL MONTES MARTÍNEZ**, en su carácter de apoderado legal de **GABRIELA REAL DE FUNTANET y PABLO FUNTANET REAL**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **diecinueve de octubre de dos mil dieciocho**, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **422/2018**, y su ejecución atribuida al **Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**, asimismo, que se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 28 de marzo de 2019.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Heleodoro Herrera Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 480744)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Iguala, Guerrero**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 216/2017, promovido por Andrea Valladares Bahena, contra la resolución de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal II-58/2015 del índice de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar mediante edictos a Verónica Medero Porcayo, a quien se le hace saber que deberá presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, 01 de marzo de 2019.  
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

**Badith Rodríguez Márquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 479860)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

**A Belén Aguilar Martínez, progenitora de la tercera interesada de identidad reservada de iniciales D.S.A.M.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **187/2017** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Víctor Constantino Morales Martínez**, contra la sentencia de **quince de abril de dos mil dieciséis**, dictada por los magistrados integrantes de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, en el toca penal **JOTPC/03/2016**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales **D.S.A.M.**, por conducto de su progenitora **Belén Aguilar Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, seis de febrero de dos mil dieciocho.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
 Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

**Lic. Jacobo Pérez Cruz.**  
 Rúbrica.

**(R.- 478946)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

BUNKER'S DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o BUNKERS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 64/2019-VII, promovido por **ACTIVOS HTRX UNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra los actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente, y el Director del Registro Público Marítimo Nacional, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de

los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías y su ampliación, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente  
Ciudad de México, a dos de abril de dos mil diecinueve.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciado Gabino Hernández Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 480792)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
D.C. 286/2018  
"EDICTO"

**MARÍA ELENA BRAVO MARTÍNEZ y LORENZO LOZANO MORALES.**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 286/2018, promovido por **ALAIN LAVOIGNET REYNA**, por **derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho**, dictada en el **toca 810/2014/2**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 08 de marzo de 2019.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Oscar Escamilla Vázquez.**  
Rúbrica.

(R.- 479954)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
Juicio de Amparo 504/2018  
EDICTOS PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA:

Fraccionamiento Independencia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el **juicio de amparo directo 504/2018**, promovido por Ernesto Rafael Miranda Valdez y Peregrina Pérez Martínez, contra la sentencia dictada el catorce de agosto de dos mil dieciocho, por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en el toca de apelación 404/2018; por tanto, se ordena emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del tribunal, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibida que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación nacional".

Guadalajara, Jalisco, 05 de marzo de 2019.  
La Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.  
**Georgina Aguilera Guevara.**  
Rúbrica.

(R.- 479965)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,**  
**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA**  
**CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**JUICIO DE AMPARO 78/2019.**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:**

JORGE VALDEZ NAVARRETE

Y

JOSÉ MANAUTA CARCELER:

En el juicio de amparo **78/2019**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Luis Arturo Molina Ancona administrador único de la moral quejosa "*Promotora Imagen Porvenir*", sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: El proveído de trece de diciembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio ordinario civil expediente 645/2015, del índice del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por medio del cual el órgano jurisdiccional en mención resolvió el recurso de revocación promovido por la moral hoy quejosa, en contra del auto de trece de noviembre del año próximo pasado.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados Jorge Valdez Navarrete y José Manauta Carceler, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de sus conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días; contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, once de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Héctor Darío Vega Camero.**

Rúbrica.

**(R.- 480748)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A MARCO ANTONIO GALICIA ROMERO, así como al representante del menor de edad quien en vida llevó el nombre de CLEMENTE PÉREZ COLLADO –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 150/2018, promovido por MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CERVANTES, contra la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1065/2016 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 388/2009 y su acumulado 389/2009 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado y robo calificado, en agravio de MARCO ANTONIO GALICIA ROMERO, así como al representante del menor de edad quien en vida llevó el nombre de

CLEMENTE PÉREZ COLLADO, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazar por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, trece de marzo de dos mil diecinueve.

Magistrado Presidente.

**Jesús Rafael Aragón.**

Rúbrica.

(R.- 480105)

## AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos  
Popsockets, LLC.

Vs.

Consolidaciones Karpa, S.A.  
M. 1735885 Diseño Tridimensional  
M. 1905800 Diseño  
Exped.: P.C. 234/2019(F-1)2955  
Folio: 12212

Consolidaciones Karpa, S.A.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito enviado a través del Buzón en Línea de este Instituto el día 05 de marzo de 2019, y presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día hábil siguiente, esto es, el 06 del mismo mes y año, con folio de entrada 6998, Diana Karina Martínez Rodríguez, apoderada de POPSOCKETS LLC. solicitó la declaración administrativa de infracción respecto de las causales previstas en las fracciones I y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial respecto de los registros marcarios 1735885 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1905800 diseño, en contra de CONSOLIDACIONES KARPA, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CONSOLIDACIONES KARPA, S.A., el plazo de **Diez Días Hábiles**, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

Atentamente

22 de marzo de 2019.

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

**Rosa María Rojas Santillán.**

Rúbrica.

(R.- 480659)

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**  
**Asamblea General**  
**H. ASAMBLEA GENERAL**  
**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 118**  
**CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 118**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit de fecha 27 de marzo del presente año, el día 29 de abril tendrán verificativo las reuniones previas de trabajo con los Sectores de los Trabajadores, Patronal (Empresarial) y Gobierno, para la integración de sus respectivas recomendaciones, por lo que, con fundamento en los artículos 7, 8, 9, 10, fracciones II, XI, XII, XIII y XIV; 11, 12, 13; 16, fracciones IV, VII último párrafo, XIII, XIV, XV y XXII, 17; 18, fracciones IV, V, VIII, y IX, 18 Bis, 18 Bis 1, fracciones II y VI; 19 Bis, fracciones II y III; 23, fracciones II y IV, 24, 25 y 25 Bis, todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y de acuerdo con las reglas Octava, fracciones I y III; Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005; misma que se celebrará en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, con domicilio en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, código postal 01029, en la Ciudad de México; el martes 30 de abril de 2019, a las 10:00 horas, de conformidad al siguiente:

Orden del Día

1. Integración de la Asamblea General.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 117, efectuada el día 14 de diciembre de 2018.
3. Designación y, en su caso, ratificación de nombramientos de miembros de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
4. Consideración y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las Comisiones Primera y Segunda de la Asamblea General.
5. Examen y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al ejercicio 2018.
6. Examen y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dictaminados por el Auditor Externo y aprobados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2018.
7. Examen y, en su caso, aprobación del Ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia (GAOV) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dictaminados por el Auditor Externo y aprobados por el Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2018.
8. Presentación de otros dictámenes emitidos por el Auditor Externo, correspondientes al ejercicio 2018:
  - 8.1 Estados Financieros del Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores (Fanvit) 2018.
  - 8.2 Ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia (GAOV) de la Dirección Sectorial de los Trabajadores 2018.
  - 8.3 Ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia (GAOV) de la Dirección Sectorial Patronal (Empresarial) 2018.
9. Consideración y, en su caso, aprobación de la actualización al portafolio de proyectos estratégicos, como adenda a la propuesta de modificaciones al Plan de Labores y Financiamientos 2019.
10. Informes y dictámenes de otros Órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
11. Informe del seguimiento a las recomendaciones de la Asamblea General.
12. Mensaje de los representantes de los Sectores y del Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
13. Asuntos Generales.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019

Protestamos lo necesario en la Ciudad de México, a los veintidós días de abril del año dos mil diecinueve.

El Director General,  
**Lic. Carlos Martínez Velázquez**  
Rúbrica.

El Secretario General y Jurídico  
**Lic. Rogerio Castro Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 480740)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Jalisco**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA NUMERO 001-JAL-19**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, y el apartado 8 de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social”, este Instituto a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 001-JAL-19, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de desechos generación continua, bienes muebles y vehículos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Número PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	6,068	KILO	0.3000
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (PUERTO VALLARTA)	160	KILO	0.3000
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLAN)	450	KILO	0.3000
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (LAGOS DE MORENO)	217	KILO	0.3000
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD GUZMAN)	1,200	KILO	0.3000
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TAMAZULA)	90	KILO	0.3000
7	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (AUTLAN)	380	KILO	0.3000
8	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TEPATITLAN DE MORELOS)	800	KILO	0.3000
9	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TALA)	1,746	KILO	0.3000
10	VIDRIO PEDACERIA (METROPOLITANO)	1,767.75	KILO	0.0650
11	VIDRIO PEDACERIA (PUERTO VALLARTA)	56	KILO	0.0650
12	VIDRIO PEDACERIA (OCOTLAN)	200	KILO	0.0650
13	VIDRIO PEDACERIA (LAGOS DE MORENO)	30	KILO	0.0650
14	VIDRIO PEDACERIA (CIUDAD GUZMAN )	10	KILO	0.0650
15	VIDRIO PEDACERIA (TAMAZULA )	2	KILO	0.0650
16	VIDRIO PEDACERIA (AUTLAN)	80	KILO	0.0650
17	VIDRIO PEDACERIA (TEPATITLAN DE MORELOS)	700	KILO	0.0650
18	VIDRIO PEDACERIA (TALA)	20	KILO	0.0650
19	VIDRIO PEDACERIA (VILLA CORONA)	10	KILO	0.0650
20	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PUERTO VALLARTA)	10	KILO	1.1110
21	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CIUDAD GUZMAN)	41.66	KILO	1.1110
22	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TAMAZULA)	4	KILO	1.1110
23	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (AUTLAN)	10	KILO	1.1110
24	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TALA)	2	KILO	1.1110

25	CARTON (PUERTO VALLARTA)	1,230	KILO	0.4000
26	CARTON (OCOTLAN)	500	KILO	0.4000
27	CARTON (LAGOS DE MORENO)	60	KILO	0.4000
28	CARTON (CD. GUZMAN)	750.71	KILO	0.4000
29	CARTON (TAMAZULA)	20	KILO	0.4000
30	CARTON (AUTLAN)	180	KILO	0.4000
31	CARTON (TEPATITLAN DE MORELOS)	785	KILO	0.4000
32	CARTON (TALA)	291	KILO	0.4000
33	CARTON (VILLA CORONA)	15	KILO	0.4000
34	PAPEL ARCHIVO (PUERTO VALLARTA)	445	KILO	0.4400
35	PAPEL ARCHIVO ( OCOTLAN)	60	KILO	0.4400
36	PAPEL ARCHIVO (LAGOS DE MORENO)	20.50	KILO	0.4400
37	PAPEL ARCHIVO (CIUDAD GUZMAN)	6	KILO	0.4400
38	PAPEL ARCHIVO (TAMAZULA)	3	KILO	0.4400
39	PAPEL ARCHIVO ( AUTLAN)	30	KILO	0.4400
40	PAPEL ARCHIVO (TEPATITLAN DE MORELOS)	200	KILO	0.4400
41	PAPEL ARCHIVO (TALA)	16	KILO	0.4400
42	PAPEL ARCHIVO (VILLA CORONA)	40	KILO	0.4400
43	PLASTICO (PUERTO VALLARTA)	93	KILO	1.2283
44	PLASTICO (OCOTLAN)	300	KILO	1.2283
45	PLASTICO (LAGOS DE MORENO)	25	KILO	1.2283
46	PLASTICO (CD. GUZMAN)	30	KILO	1.2283
47	PLASTICO (TAMAZULA)	8	KILO	1.2283
48	PLASTICO (AUTLAN)	175	KILO	1.2283
49	PLASTICO (TEPATITLAN DE MORELOS)	400	KILO	1.2283
50	PLASTICO (TALA)	50	KILO	1.2283
51	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (METROPOLITANO)	2	LITRO	15.3920
52	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (PUERTO VALLARTA)	7	LITRO	15.3920
53	PLACA RADIOGRAFICA (METROPOLITANO)	9.50	KILO	20.0600
54	PLACA RADIOGRAFICA (PUERTO VALLARTA)	10	KILO	20.0600
55	PLACA RADIOGRAFICA (OCOTLAN)	5	KILO	20.0600
56	PLACA RADIOGRAFICA (AUTLAN)	1	KILO	20.0600
57	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	1	LOTE	\$50,405.00
58	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	1	LOTE	\$23,797.00
59	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (UMAE PEDIATRIA)	1	LOTE	\$760.00
60	TOMOGRAFO UMAE PEDIATRIA	1	PIEZA	\$9,541.00

61	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (UMAE PEDIATRIA)	1	LOTE	\$1,335.00
62	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE GINECOLOGIA)	1	LOTE	\$6,225.00
63	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHRYSLER DODGE MODELO 2001 ECCO 92215 (2000950102C) <b>-1096- SERIE 3B6JF26YX1M530099</b>	1	VEHICULO	\$13,600.00
64	AUTOMOVIL SEDAN VOLKSWAGEN MODELO 1999, ECCO D876 (1999425912) <b>-876- 3VVS1A1B6YM911550</b>	1	VEHICULO	\$3,000.00
65	CAMIONETA PICK UP MARCA DODGE MODELO 1999, ECCO 91792 (1998400699C) <b>-985- 3B7JF26Y4XM53155</b>	1	VEHICULO	\$10,500.00
66	CAMIONETA PICK UP MARCA DODGE CHRYSLER MODELO 1999, ECCO 92094 (1999400318C) <b>-982- 3B7JF86Y8XM582514</b>	1	VEHICULO	\$11,550.00
67	CAMIONETA PICK UP MARCA CHRYSLER MODELO 1999, ECCO 91827 (1998400733C) <b>-91827- 3B7JF26Y2XM531610</b>	1	VEHICULO	\$9,450.00
68	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA GENERAL MOTORS MODELO 2008 ECCO1184 (200880004262) <b>-1148- 1GCHG35K981157333</b>	1	VEHICULO	\$23,520.00
69	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHEVROLET MODELO 2001 ECCO 92217 (2000950104C) <b>-1097- 3B6JF26Y41M530101</b>	1	VEHICULO	\$14,450.00
70	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHEVROLET MODELO 2007 ECCO 0719 (200680016264) <b>-0719- 3GBJC34R37M102149</b>	1	VEHICULO	\$21,700.00

\* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en sierra morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del 23 de abril del 2019 al 9 de mayo del 2019.
- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del 23 de abril del 2019
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del 23 de abril del 2019
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 (según corresponda) de las bases.
- La verificación de los bienes será a partir del 23 de abril del 2019 al 9 de mayo del 2019 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 10 de las bases.

- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.
- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 9 de mayo del 2019 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formara parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de mayo del 2019 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de fallo se realizará el día 16 de mayo del 2019, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
  - Para las partidas número 1 a la 56 conforme al anexo número 7, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
  - Para las partidas número 57 a la 70 únicamente el día 17 de mayo del 2019, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
  - Para las partidas No. del 1 a la 56 conforme a los Anexos No. del 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de las bases de esta licitación.
  - Para las partidas No. 57 a la 70 del 20 de mayo del 2019 a más tardar el 31 de mayo del 2019, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Para las partidas número del 1 a la 56 se elaborará contrato a partir del 1 de junio del 2019 al 31 de diciembre del 2019 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 75 de las bases de esta licitación.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de “subasta” en el mismo evento, considerándose como “postura legal” en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
23 de abril de 2019.  
Delegado Estatal en Jalisco  
**Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano**  
Rúbrica.

(R.- 480824)